



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, Agosto 22 de 2012

**VISTO**

El dictado de la Resolución PG 503/12 de esta Procuración Gral que adhiere a la Resolución N° 2068/12 dictada por la Suprema Corte de Justicia por la cual se determina la digitalización de los recibos de sueldo de todo el personal de la Jurisdicción Administración de Justicia y

**CONSIDERANDO**

Que la Subsecretaría de Informática de esta Procuración en conjunto con la Subsecretaría de Administración han desarrollado el sistema que permite obtener los recibos de sueldos a través de un acceso en la página del Ministerio Público [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar) o ingresando a [http:// recibosueldo.mpba.gov.ar](http://recibosueldo.mpba.gov.ar) con el nombre de usuario y contraseña de mail oficial.

Que el mencionado sistema funciona en el ámbito de la red del Ministerio Público a fin de garantizar la seguridad de la información, pudiendo obtenerse la misma en cualquier puesto de trabajo.

**POR ELLO**, la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art.189 de la Constitución de la Provincia y arts.12 y 13 de la ley 12061)

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Implementar en el ámbito del Ministerio Público el sistema de emisión de recibos de sueldos, tasa de justicia y aguinaldos a través de la página [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar) o ingresando a [http:// recibosueldo. mpba.gov.ar](http://recibosueldo.mpba.gov.ar) con el nombre de usuario y contraseña de mail oficial, para todos los empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público.

**Artículo 2°:** Determinar que los recibos de haberes se encontrarán a disposición de sus destinatarios con una antelación de dos días hábiles a la acreditación de los mismos.

**Artículo 3°** Establecer que el nuevo sistema se pondrá en marcha a partir de la liquidación de haberes del mes de Agosto de 2012, dejándose sin efecto la modalidad de impresión a partir de la liquidación del mes de Febrero de 2013, para

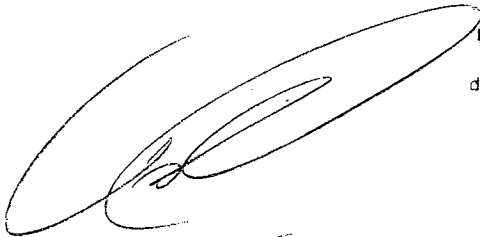
lo cual, la Subsecretaría de Informática y el Área de Sueldos de la Subsecretaría de Administración deberán adoptar las medidas necesarias.-

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL N° 507/12  
PROCURACIÓN GENERAL



MARIA DEL CARMEN FALBO  
Procuradora General  
de la Suprema Corte de Justicia



HOMERO ALONSO  
Secretario  
Procuración General  
SCJ de la Pcia. Bs. As.